

IQUIQUE, 30 de octubre del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 2.032.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 1980 de 23.10.2015, el Decreto Exento N° 0395 de 07.03.2014.-

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Cooperación para intercambio de estudiantes, suscrito con **UNIVERSIDAD DE BARCELONA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE
ESTUDIANTES
ENTRE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (CHILE)
Y
LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Dídac Ramírez Sarrió**, Rector magnífico de la Universidad de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 225/2008, de 18 de noviembre de 2008 (DOGC núm. 5264, de 24.11.2008), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Por otra parte, **Sr. Gustavo Soto Bringas**, Rector de la Universidad Arturo Prat, representante legal de la institución, conforme lo establecido en el DFL N° 1, de 1985, que Fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, en relación con el D.S. N° 470 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Educación.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que la Universitat de Barcelona, en tanto que administración pública que tiene encargado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la

finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, en tanto que tiene como Misión contribuir mediante una formación académica de calidad con énfasis en la continuidad de estudios a nivel técnico y profesional, y en la formación a nivel de postítulo y postgrado y además la institución busca promover y expandir la comprensión, la amistad y el desarrollo internacional por medio de la estimulación y el apoyo a actividades educacionales, profesionales e interculturales entre la Universidad de Barcelona y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

Y es por todo ello que la Universidad de Barcelona (en adelante referida como UB) y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (en adelante referida como UNAP) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes y profesores entre la Facultad de Matemáticas de la UB y **con las Facultades de la UNAP en las que se impartan programas académicos que incluyan la asignatura de matemáticas**, para llevar a cabo estudios, tal y como establece el presente convenio, que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Un máximo de 3 estudiantes de los estudios de Ingeniería de Informática de la Facultad de Matemáticas de la UB por semestre o por curso académico podrán seguir estudios de nivel profesional (pregrado) ó de maestría en la UNAP y un máximo de 3 estudiantes de la UNAP podrán seguir estudios de nivel profesional (pregrado) ó de maestría en la Facultad de Matemáticas de la UB. Si hubiera desequilibrios en el número de plazas intercambiadas entre las dos instituciones en el momento de finalizar la vigencia del acuerdo, la institución deficitaria continuará aceptando estudiantes hasta que el déficit sea eliminado, con el objetivo de completar de manera equitativa el intercambio.

Segunda

El presente convenio específico tiene como alcance a **todas las Facultades de la UNAP en las que se impartan programas académicos que incluyan la asignatura de matemáticas, ya sea en su casa Central, Sede o Centros Universitarios y de Vinculación**. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes de la UB podrán solicitar ser admitidos como estudiantes de intercambio en las Facultad de la Universidad de Arturo Prat donde encuentren la oferta académica correspondiente a sus estudios. Así mismo, a través del presente convenio **los alumnos de las Facultades de la Universidad de Arturo Prat que correspondan**, podrán solicitar participar como estudiantes de intercambio en la UB y, **en caso de ser seleccionados por la Oficina de Movilidad Estudiantil de la UNAP**, ser postulados ante la UB.

Tercera

Los estudiantes beneficiarios del intercambio pagarán su matrícula en la universidad de origen. La Universidad receptora no cobrará matrícula.

Cuarta

Para que un estudiante pueda acreditar los estudios de un curso hacia la obtención de un grado académico, el curso debe ser o debe haber sido impartido por un miembro de la facultad que satisfaga el perfil y presente las credenciales académicas necesarias que determine el correspondiente departamento o unidad académica.

Quinta

Los estudiantes serán seleccionados por sus respectivas universidades de origen que decidirán si reúnen las condiciones de participación en el intercambio. El coordinador de cada Universidad contactará con su homólogo para comunicarle los estudiantes seleccionados para participar en el intercambio. El coordinador de la Universidad de destino deberá confirmar la aceptación de los estudiantes propuestos. En el caso de la UB, esto se hará en el marco de la "Normativa de movilidad internacional de estudios de la Universitat de Barcelona" (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UB del 7 de julio de 2006).

Sexta

El responsable de la coordinación del intercambio será, por parte de la UNAP será la **Encargada de la Oficina de Movilidad Estudiantil Sra. Marcela Quintana Lara** y por parte de la Facultad de Matemáticas de la UB, la Prof. **Anna Puig Puig**, coordinadora de las Relaciones Internacionales de la Facultad de Matemáticas de la UB, o el Prof. Carlos D'Andrea como responsable de las Relaciones Internacionales de la Facultad de Matemáticas de la UB

Séptima

Los estudiantes cursarán un programa académico aprobado por ambas instituciones. Cada estudiante cursará materias regulares ofrecidas por la institución de acogida.

El programa académico de cada alumno que participe en este programa de intercambio establecerá también el sistema de equivalencias entre las materias matriculadas en la universidad de origen y las cursadas en la universidad receptora, para el correspondiente reconocimiento de estudios y número de créditos cursados, y constará como anexo al convenio. Este Programa estará firmado por los dos responsables de la coordinación del intercambio, quienes actuarán también como tutores.

Octava

Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y privilegios que el resto de estudiantes de la universidad de acogida. Los estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos a las mismas reglas, regulaciones y disciplina de la institución de acogida en la cual están inscritos.

Novena

En caso de que sea necesario, será responsabilidad del estudiante solicitar y recibir el visado de estudiante y los documentos necesarios para entrar en el país de la institución de acogida.

Décima

Todos los gastos de viaje y manutención serán responsabilidad de los estudiantes. Así mismo, antes de viajar, los estudiantes deberán contar con un seguro médico de cobertura amplia (vida, salud y accidentes).

Undécima

La institución de acogida ayudará, en la medida de sus posibilidades, a los estudiantes a encontrar alojamiento durante el período del intercambio.

Duodécima

La Universidad de acogida enviará a la Universidad de origen una transcripción oficial con las notas obtenidas por los estudiantes, una vez completado el período de intercambio. La **Facultad que corresponda de la UNAP** enviará transcripción oficial con las notas obtenidas (una copia) del estudiante a la UB dos meses después de la fecha de terminación del último período académico cursado. Así mismo, la Facultad de Matemáticas de la UB enviará la transcripción oficial con las notas obtenidas (una copia) del estudiante a la UB dos meses después de la fecha de terminación del último período académico cursado. Copias adicionales podrán ser solicitadas a cargo del estudiante. Los sistemas de calificaciones utilizados por las instituciones participantes en este intercambio se incluyen en el Anexo 1 de este convenio.

Decimotercera

Este acuerdo entrará en vigor el día en que sea firmado, tendrá una vigencia de 5 años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por períodos de 5 años. No obstante, cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, con un preaviso de 6 meses y por escrito, su voluntad de rescindir el acuerdo.

Cualquiera de las universidades firmantes puede solicitar en todo momento la revisión de este acuerdo, que deberá ser efectuada de común acuerdo por ambas universidades y con la conformidad de las instancias competentes.

Este acuerdo podrá ser revocado cuando venza, o al final de cada curso académico, con la condición de que se notifique con seis meses de antelación, en caso contrario será renovado por acuerdo tácito.

En cualquier caso, la finalización del acuerdo no supondrá ningún obstáculo, en el caso de los estudiantes concernidos, en lo que respecta a la continuación de sus estudios, estancias o trabajos en curso.

Decimocuarta

Se firman cuatro originales del presente acuerdo, todos tienen la misma validez jurídica.

Decimoquinta

La UB y la UNAP acuerdan que cualquier controversia, disputa o reclamo que surja de este AC deben ser solucionadas en primera instancia a través de la mediación. La mediación tendrá que ser por escrito y podrá llevarse a cabo en idioma inglés o español. En caso necesario, ambas partes determinaran por acuerdo mutuo un árbitro mediador neutral para la solución de la controversia.

Decimosexta

La UB y la UNAP autorizan a la universidad de origen del alumno mencionar el nombre de la universidad anfitriona en la transcripción oficial de calificaciones del estudiante que haya participado en el programa de intercambio. Además de ello, las partes acuerdan que este convenio no le da a la UB ni a la UNAP ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. Cualquier otro uso de marcas y/o denominaciones, representativa de cualquiera de las partes esta prohibido si se carece de autorización expresa del propietario.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en cuatro ejemplares en lengua castellana en las ciudades de Barcelona e Iquique en las fechas que figuran al calce.

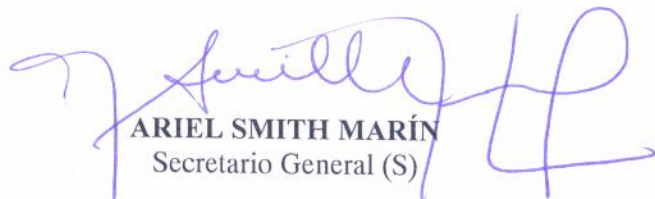
Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Fecha:

Dr. Dídac Ram3rez Sarri3
Rector
Universitat de Barcelona
Fecha: 29.05.2015.-

Por la Universidad Arturo Prat

Por la Universitat de Barcelona

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MAR3N
Secretario General (S)


H3CTOR VARAS MEZA
Rector (S)

DISTRIBUCI3N:

Seg3n env3o v3a email a base de datos decretos-2015.-
HVM/ASM/rcc



02 NOV 2015





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION,
INNOVACION Y POSTGRADO
Nº DE INGRESO: 3011
FECHA RECEPCION: 22/09/14

CONVENIO

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

FECHA



Lidia Osorio Olivares

LIDIA OSORIO OLIVARES
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACION
Y RELACIONES INTITUCIONALES

29 OCT 2015

FECHA



Margarita Briceño Toledo

MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
VICERRECTORA INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y POSTGRADO

29/10/15

FECHA



Maria Verónica Frías Pistono

MARIA VERONICA FRIAS PISTONO
VICERRECTORA ACADEMICA

29 OCT 2015

FECHA

Hector Varas Meza

HECTOR VARAS MEZA
VICERRECTOR
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



F.I.A. 923/15.-

MEMORANDUM

DE : DECANO FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
A : DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
REF. : LO QUE INDICA

FECHA : IQUIQUE, SEPTIEMBRE 02 DE 2015.-

Junto con saludarle, mediante el presente me permito hacer llegar a Ud., Convenio de Cooperación para el Intercambio de Estudiantes entre Universidad Arturo Prat y la Universitat de Barcelona, es necesario mencionar que esta documentación fue recepcionada, por el suscrito, a mediados del mes de agosto. De acuerdo al procedimiento establecido se adjunta además, el Formulario de Solicitud de Nuevo Convenio.

Atentamente,




ALBERTO MARTINEZ QUEZADA
Decano
Facultad de Ingeniería y Arquitectura

AMQ/pav
c.c. : Arch.

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Universidad de Barcelona
- Rut : _____
- Domicilio : Balmes 21, Principal 1a, Barcelona - España
- Representante : Didac Ramírez i Sarrió
- Rut : _____
- País : España

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico ()
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil :
 2. Intercambio Académico:
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar).....
- Duración del Convenio: Indefinido (.....) Plazo (..X..) /Nº de años .5./

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Intercambio de Estudiantes y Académicos de todas nuestras Facultades cuyos programas académicos incluyan asignaturas de matemáticas y/o de informática de matemáticas.

Facilitar la movilidad de profesores con fines docentes y de investigación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Los estudiantes seleccionados por sus respectivas universidades, podrán cursar un programa académico aprobado por ambas instituciones, cada estudiante cursará materias regulares ofrecidas por la institución de origen.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Promover y expandir la comprensión, la amistad y el desarrollo internacional por medio de la estimulación y el apoyo a actividades educacionales, profesionales e interculturales entre la Universidad de Barcelona y la Universidad Arturo Prat.

6. CONTACTOS PREVIOS (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Gestiones realizadas por el académico Sr. David Contreras Aguilar, quien se encuentra realizando su doctorado.

7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- Nombre :
- Unidad a la que pertenece :
- Cargo :
- Teléfono:
- Email :

8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE: De acuerdo a lo establecido en el presente convenio, esta persona es:

- Nombre : Marcela Quintana Lara
- RUT : 09.511.653-1
- Unidad a la que pertenece: Oficina de Movilidad Estudiantil
- Cargo : Encargada
- Teléfono : 57 - 2526713
- Email : maquina@unap.cl


Firma Coordinador(a) Responsable

REGISTRE GENERAL
PR1483 - Convenis i Entitats Relacionals
Data: 02/06/2015 08:51:05
Entrada:
Sortida: 56001-2-2015-0005723-1

Universidad Arturo Prat
Marcela Quintana Lara,
Encargada Oficina de
Movilidad Estudiantil.
Avenida Arturo Prat # 2120, Iquique,
Chile

Estimada señora,

Adjunto les enviamos cuatro ejemplares originales del convenio entre la Universidad de Barcelona y la Universidad Arturo Prat de Chile, en concreto:

- ***Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes de la Facultad de Matemáticas***

ya firmados por nuestro Rector y para seguir con el trámite de firmas.

Les agradeceremos que una vez finalizado el proceso de firmas, nos hagan llegar dos originales del convenio, para nuestro archivo institucional.

Cordialmente,


Pilar Navarro Morera
Convenios y Entidades Relacionales

Barcelona, 2 de junio de 2015

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE
ESTUDIANTES
ENTRE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (CHILE)
Y
LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Dídac Ramírez i Sarrió**, rector magnífico de la Universidad de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 160/2012, de 11 de diciembre de 2012 (DOGC núm. 6272, de 12.12.2012), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Por otra parte, **Sr. Gustavo Soto Bringas**, Rector de la Universidad Arturo Prat, representante legal de la institución, conforme lo establecido en el DFL N° 1, de 1985, que Fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, en relación con el D.S. N° 470 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Educación.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que la UNIVERSITAT DE BARCELONA, en tanto que administración pública que tiene encargado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, en tanto que tiene como Misión contribuir mediante una formación académica de calidad con énfasis en la continuidad de estudios a nivel técnico y profesional, y en la formación a nivel de postítulo y postgrado y además la institución busca promover y expandir la comprensión, la amistad y el desarrollo internacional por medio de la estimulación y el apoyo a actividades educacionales, profesionales e interculturales entre la Universidad de Barcelona y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

Y es por todo ello que la Universidad de Barcelona (en adelante referida como UB) y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (en adelante referida como UNAP) acuerdan



establecer un programa de intercambio de estudiantes y profesores entre la Facultad de Matemáticas de la UB y **con las Facultades de la UNAP en las que se impartan programas académicos que incluyan asignaturas de matemáticas o de informática**, para llevar a cabo estudios, tal y como establece el presente convenio, que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Un máximo de 3 estudiantes de los estudios del grado de Ingeniería de Informática o del grado de Matemáticas de la Facultad de Matemáticas de la UB por curso académico podrán seguir estudios de nivel profesional (pregrado) ó de maestría en la UNAP y un máximo de 3 estudiantes de la UNAP por curso académico podrán seguir estudios de nivel profesional (pregrado) ó de maestría en la Facultad de Matemáticas de la UB. Si hubiera desequilibrios en el número de plazas intercambiadas entre las dos instituciones en el momento de finalizar la vigencia del acuerdo, la institución deficitaria continuará aceptando estudiantes hasta que el déficit sea eliminado, con el objetivo de completar de manera equitativa el intercambio.

Segunda

El presente convenio específico tiene como alcance a **todas las Facultades de la UNAP en las que se impartan programas académicos que incluyan asignaturas de matemáticas y/o de informática de matemáticas, ya sea en su casa Central, Sede o Centros Universitarios y de Vinculación**. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes de la UB podrán solicitar ser admitidos como estudiantes de intercambio en las Facultad de la Universidad de Arturo Prat donde encuentren la oferta académica correspondiente a sus estudios. Así mismo, a través del presente convenio **los alumnos de las Facultades de la Universidad de Arturo Prat que correspondan**, podrán solicitar participar como estudiantes de intercambio en la UB y, **en caso de ser seleccionados por la Oficina de Movilidad Estudiantil de la UNAP**, ser postulados ante la UB.

Tercera

Los estudiantes beneficiarios del intercambio pagarán su matrícula en la universidad de origen. La Universidad receptora no cobrará matrícula.

Cuarta

Para que un estudiante pueda acreditar los estudios de un curso hacia la obtención de un grado académico, el curso debe ser o debe haber sido impartido por un miembro de la facultad que satisfaga el perfil y presente las credenciales académicas necesarias que determine el correspondiente departamento o unidad académica.



Quinta

Los estudiantes serán seleccionados por sus respectivas universidades de origen que decidirán si reúnen las condiciones de participación en el intercambio. El coordinador de cada Universidad contactará con su homólogo para comunicarle los estudiantes seleccionados para participar en el intercambio. El coordinador de la Universidad de destino deberá confirmar la aceptación de los estudiantes propuestos. En el caso de la UB, esto se hará en el marco de la "Normativa de movilidad internacional de estudios de la Universitat de Barcelona" (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UB del 7 de julio de 2006).

Sexta

El responsable de la coordinación del intercambio será, por parte de la UNAP será la **Encargada de la Oficina de Movilidad Estudiantil Sra. Marcela Quintana Lara** y por parte de la Facultad de Matemáticas de la UB, la, coordinadora o responsable de las Relaciones Internacionales de la Facultad de Matemáticas de la UB.

Séptima

Los estudiantes cursarán un programa académico aprobado por ambas instituciones. Cada estudiante cursará materias regulares ofrecidas por la institución de acogida.

El programa académico de cada alumno que participe en este programa de intercambio establecerá también el sistema de equivalencias entre las materias matriculadas en la universidad de origen y las cursadas en la universidad receptora, para el correspondiente reconocimiento de estudios y número de créditos cursados, y constará como anexo al convenio. Este Programa estará firmado por los dos responsables de la coordinación del intercambio, quienes actuarán también como tutores.

Octava

Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y privilegios que el resto de estudiantes de la universidad de acogida. Los estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos a las mismas reglas, regulaciones y disciplina de la institución de acogida en la cual están inscritos.

Novena

En caso de que sea necesario, será responsabilidad del estudiante solicitar y recibir el visado de estudiante y los documentos necesarios para entrar en el país de la institución de acogida.

Décima

Todos los gastos de viaje y manutención serán responsabilidad de los estudiantes. Así mismo, antes de viajar, los estudiantes deberán contar con un seguro médico de cobertura amplia (vida, salud, accidentes y repatriación).



Undécima

La institución de acogida ayudará, en la medida de sus posibilidades, a los estudiantes a encontrar alojamiento durante el período del intercambio.

Duodécima

La Universidad de acogida enviará a la Universidad de origen una transcripción oficial con las notas obtenidas por los estudiantes, una vez completado el período de intercambio. La **Facultad que corresponda de la UNAP** enviará transcripción oficial con las notas obtenidas (una copia) del estudiante a la UB dos meses después de la fecha de terminación del último período académico cursado. Así mismo, la Facultad de Matemáticas de la UB enviará la transcripción oficial con las notas obtenidas (una copia) del estudiante a la UB dos meses después de la fecha de terminación del último período académico cursado. Copias adicionales podrán ser solicitadas a cargo del estudiante.

Decimotercera

Ambas Facultades expresan la voluntad de facilitar la movilidad de profesores con fines docentes y de investigación. Los profesores viajarán amparados por un seguro médico, de accidente, repatriación y responsabilidad civil que cubra su período de estancia en la otra universidad.

Todos los gastos vinculados a las movilizaciones (billetes de avión, alojamiento y manutención, seguro médico, desplazamientos, visados, etc...) se financiarán a cargo de los profesores.

Decimocuarta

Este acuerdo entrará en vigor el día en que sea firmado, tendrá una vigencia de 5 años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por períodos de 5 años. No obstante, cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, con un preaviso de 6 meses y por escrito, su voluntad de rescindir el acuerdo.

Cualquiera de las universidades firmantes puede solicitar en todo momento la revisión de este acuerdo, que deberá ser efectuada de común acuerdo por ambas universidades y con la conformidad de las instancias competentes.

Este acuerdo podrá ser revocado cuando venza, o al final de cada curso académico, con la condición de que se notifique con seis meses de antelación, en caso contrario será renovado por acuerdo tácito.

En cualquier caso, la finalización del acuerdo no supondrá ningún obstáculo, en el caso de los estudiantes concernidos, en lo que respecta a la continuación de sus estudios, estancias o trabajos en curso.



Decimoquinta

Se firman cuatro originales del presente acuerdo, todos tienen la misma validez jurídica.

Decimosexta

La UB y la UNAP acuerdan que cualquier controversia, disputa o reclamo que surja de este AC deben ser solucionadas en primera instancia a través de la mediación. En caso de conflicto, ambas partes aceptan someterse a mediación, y si el acuerdo no es posible, se acudirá al Tribunal competente chileno o español, dependiendo del origen del conflicto.

Decimoseptima

La UB y la UNAP autorizan a la universidad de origen del alumno mencionar el nombre de la universidad anfitriona en la transcripción oficial de calificaciones del estudiante que haya participado en el programa de intercambio. Además de ello, las partes acuerdan que este convenio no le da a la UB ni a la UNAP ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. Cualquier otro uso de marcas y/o denominaciones, representativa de cualquiera de las partes está prohibido si se carece de autorización expresa del propietario.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en cuatro ejemplares en lengua castellana en las ciudades de Barcelona e Iquique en las fechas que figuran al calce.




Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Fecha:

29/05/2015

Dr. Dídac Ramírez Sarrió
Rector
Universitat de Barcelona
Fecha:

Por la Universidad Arturo Prat



Por la Universitat de Barcelona
UNIVERSITAT DE BARCELONA

